

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas sanciona
con fuerza de:*

ORDENANZA

Artículo 1: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes del Sistema Municipal de Vivienda correspondientes a el/la/los simuvista(s) Señor(es) Tomás Ignacio PARMIGIANI, D.N.I. N° 17.699.063, dada su calidad de Adherente N° 40 en el Sistema, en consecuencia transfírase gratuitamente a favor del Sr. Tomás Ignacio Parmigiani el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Dos fracciones de terreno, ubicadas en el "Barrio Molino" del Pueblo hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, y que se describen y designan así: A) LOTE DOSCIENTOS SESENTA de la Manzana OCHENTA Y DOS, y mide 10mts. de frente por 40mts. de fondo lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS; lindando: al Nor-Oeste, lote 259; al Sud-Este, lote 261 y 263; al Nor-Este, calle pública Sud-Oeste, lote 265. Y B) LOTE DOSCIENTOS SESENTA Y UNO de la Manzana OCHENTA Y DOS que mide: 10mts. de frente por 30 mts. de fondo lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS; lindando: al Nor-Oeste, lote 260; al Sud-Este, lote 262; al Nor-Este, con calle pública y al Sud-Oeste, lote 263. Inscriptos en Dominio N° 9127- Folio 14.640- Tomo 59, del año 1.978.-

Artículo 2: Facúltase al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo de(l)/los simuvista(s) la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA N° 77/00

FECHA DE SANCIÓN: 26/07/2000

PROMULGADA POR DECRETO N° 383/00 CON FECHA: 01/08/2000.-